



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1664**

NEUQUEN, **06 SET 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5886, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de julio de 1993, mediante la cual se declara la caducidad del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años, a favor del Club de Alas Deltas Ultralivianos y Carrovela del predio individualizado como parte del Lote Oficial 3, con una superficie de 3.483,11 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: partiendo del punto trigonométrico establecido por este Municipio y denominado como R-3 y tomando como rumbo (Norte-Sur) de origen el materializado por este punto y el punto v 22 de la mensura aprobada por el Expediente 2318-1562/84m se mide un ángulo de 137° 41' y con una distancia de 420,90 metros se determina el punto B, que es vértice Nor-Este del predio en cuestión, desde este punto y tomando como origen el rumbo B R3 se mide 75° 59' en Dirección Sur-Oeste y a 71,80 metros se mide 108,06 metros hasta el vértice C y desde este ángulo interno de 40° 08' 24" se mide 100,00 metros cerrando así la figura que encierra la superficie antes mencionada, otorgado mediante Ordenanza N° 3532/87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de octubre de 1987, por incumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio de Permiso de Ocupación Precaria suscripto con fecha 28 de marzo de 1988, y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Sexta del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5886, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de julio de 1993, mediante la cual se declara la caducidad del Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años, a favor del Club de Alas Deltas /
///...2º


Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Ultralivianos y Carrovela del predio individualizado como parte del Lote Oficial 3, con una superficie de 3.483,11 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: partiendo del punto trigonométrico establecido por este Municipio y denominado como R-3 y tomando como rumbo (Norte-Sur) de origen el materializado por este punto y el punto v 22 de la mensura aprobada por el Expediente 2318-1562/84m se mide un ángulo de 137º 41' y con una distancia de 420,90 metros se determina el punto B, que es vértice Nor-Este del predio en cuestión, desde este punto y tomando como origen el rumbo B R3 se mide 75º 59' en Dirección Sur-Oeste y a 71,80 metros se mide 108,06 metros hasta el vértice C y desde este ángulo interno de 40º 08' 24" se mide 100,00 metros cerrando así la figura que encierra la superficie antes mencionada, otorgado mediante Ordenanza Nº 3532/87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 30 de octubre de 1987, por incumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio de Permiso de Ocupación Precaria suscripto con fecha 28 de marzo de 1988, y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Sexta del mismo; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria /////
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-///
diente Nº SPC.3680-C-86).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén